



Comité de Transparencia 2022

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las trece horas del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública. Miriam Julisa Martínez González.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenos días a todos. Les doy la bienvenida a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le solicito a la Secretaria Técnica indique si existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos.

Presidenta, le informo que existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/E/12/01/2022

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaría Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera electrónica, por lo que, si alguien tiene algún comentario al respecto, les pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.

Acuerdo CT/E/12/02/2022

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mencionado orden.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.24.2/263/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en San Luis Potosí, mediante el cual se solicita se confirme la improcedencia de acceso a datos personales, derivada de la solicitud de acceso a datos personales, identificada con el número de folio 330010122000094.

La solicitud de improcedencia, se solicita, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por los motivos expuestos en el oficio que se analiza.

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, hagan uso de la voz.

Muchas gracias, al no existir comentario alguno, someto a votación la confirmación de la improcedencia de acceso a datos personales.

Se aprueba por unanimidad, confirmar la improcedencia de acceso a datos personales, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y se asienta en el acta como:

Acuerdo CT/E/12/03/2022

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010122000094 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.24.2/263/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en San Luis Potosí, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.-AL TRATARSE





Comité de Transparencia 2022

DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO, EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD, PREVIA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LA PRIMERA PARTE DE SU SOLICITUD. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta al solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública aprobada por este Comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aquí aprobados, mismo que se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----
Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz, la Presidenta Muchas gracias, Secretaria Técnica. Una vez agotado el orden del día, no habiendo más temas que tratar, y derivado de que es una sesión extraordinaria y no tenemos asuntos generales, siendo las trece horas con diez minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE OFICIO 1.8.24.2/263/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 330010122000094. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 23 de junio del 2022-----

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales, en la que se requiere lo siguiente: 330010122000094-----

"AQUIEN CORRESPONDA; Solicito por este medio medidas y colindancia, plano que indique cual es mi acceso del terreno No 07 de SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI, S.L.P, de la manzana 22, zona 01 y que me indique por escrito o plano cual es el acceso oficial de ese terreno, también solicito el nombre del propietario del terreno No. 08 que es con el colindo en privada y desconozco el nombre del propietario, antemano me despido mando un cordial saludo.. P.D. ANEXO PODER A MI NOMBRE [REDACTED] SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI, S.L.P, ZONA;01 MANZANA ;22 LOTE;07."(Sic)-----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la improcedencia del acceso a datos personales solicitada, por lo que provee dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/12/03/2022.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010122000094 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.24.2/263/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en San Luis Potosí, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.-AL TRATARSE DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO, EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD, PREVIA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LA PRIMERA PARTE DE SU SOLICITUD. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta al solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública aprobada por este Comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 94, 103, 104 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá interponer





recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta del Comité de Transparencia

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica en el Comité de Transparencia

Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

